

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00016132

LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, solicita: la aprobación del Reglamento Interno del “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”, en los términos constantes en la escritura pública de 28 de noviembre de 2022, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito; la autorización de la Oferta Pública de las cuotas del “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”, por un monto de hasta VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 21'860.000.00), dividido en 21'860.000 cuotas de participación de USD 1,00 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; la aprobación del Prospecto de Oferta Pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las cuotas materia de dicha emisión;

QUE, el numeral 8 del Art. 18, en concordancia con el tercer inciso del Art. 81 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, disponen que se inscribirán en el Catastro Público del Mercado de Valores las cuotas de los fondos colectivos;

QUE, el Art. 78 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará su funcionamiento;

QUE, el Art. 86 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece en el segundo inciso: “El plazo para la colación y suscripción de las cuotas que emita un fondo colectivo no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores”;

QUE, el Art. 187 de la citada Ley, dispone que los valores sujetos de calificación de riesgo, deberán previamente a su negociación publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.016 de 19 de enero de 2023, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAFA-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de las cuotas del “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”, por un monto de hasta VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 21'860.000.00), dividido en 21'860.000 cuotas de participación de USD 1,00 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de las cuotas que emitirá el “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”, y sus cuotas de participación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES con la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES., publique la presente resolución y el extracto de la Calificación

de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El plazo para la colocación y suscripción de las cuotas del “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO DE BIENES RAICES UIO 02”, no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 19 de enero de 2023.**

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/AB/FJ

Trámite: 136731-0041-22